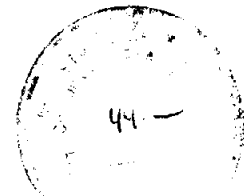




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"



2011

EXPTE. N° 715-2457/19.

DECRETO N°
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

RT.

31 MAR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Lic. Alicia Raquel Alfaro, CUIL 27-14312598-5, quien revista en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al cargo categoría A-5 (i-1), en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502, y de opción de no adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra pedido formal mediante el Apoderado Legal, acreditando en autos poder para juicios y trámites administrativos, para proceder conforme a lo requerido;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mencionada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la Lic. Alicia Raquel Alfaro a la máxima categoría de su escalafón, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Lic. Alicia Raquel Alfaro, CUIL 27-14312598-5, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana, a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2021:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6213, para la U. de O.: "R6-01-03" Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y

[Handwritten signature]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

2911

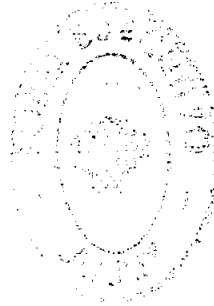
///CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C. P. N. GERARDO RUBEN TORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C. P. N. CARLOS ALBERTO TABAR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Escr. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy